



Carta N°

630

Ant.: Solicitud N° AK004W-0000221

Santiago,

16 AGO 2013

Señora.

Presente.

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, vengo en otorgar respuesta a su requerimiento ingresado con fecha 23 de julio de 2013, al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley N° 20.285 de nuestro Servicio, en el cual solicita: "... mis resultados en la evaluación psicológica a la que me sometí el lunes 8 de julio a las 11 am, en la Dirección Regional de Valparaíso, para el proceso de selección al cargo de Monitor/a Taller para la Región de Coquimbo. (Bases 21 de junio de 2013)."

En razón de vuestro requerimiento, me permito indicar a usted, lo establecido en el artículo 21°, N° 1, letra b), de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, que reza: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente; tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Es por lo referido, que resulta por el momento y, de conformidad con la norma citada en el párrafo anterior, improcedente acceder a su requerimiento, cual es, la entrega de sus resultados obtenidos en la evaluación psicológica, en atención a que la resolución en dicho proceso de selección aún se encuentra pendiente.

Atentamente,




CMP/JLS/GAP/sps

- Distribución:
- Destinatario
 - Departamento Jurídico
 - Carlos Navarro Pérez
 - Área de Personal
 - Departamento de Personas